

Ms. 273

THE
ALPHABET

Regla de la Cofradia de Señor

Sant Nicolas

de la cibdad de
Toledo.

Ms. 273

(Pergamino de 0'25⁵ de alto por 0'18^m ancho; 13 hojas, las 5 primeras foliadas á la romana en su pte inferior d^{ra}: encuadernacion holandesa — Las 8 primeras hojas contienen los 22 capítulos primitivos de la Regla; ^(pero por el lenguaje gótico del siglo XIV) sin fecha, letra gótica clara; iniciales de capit. encarnadas y moradas ^{senillas y sin adornos.} alterciadas. — Los 11 capítulos restantes (del 23^o al 38^o) constituyen una adiccion á la Regla, ^{hecha} ~~hecha~~ en 21 de Abril de 1495 en letra gótica, semejante á la de los 1.^{os} capítulos, y con las capitulares en blanco. — Al fin de la ultima hoja se halla consignada la visita del Licenciado Martin Gimenez de San Martin, Vicario de Rev. Sr. D. Fray Fran.^{co} Gimenez, Cardenal de España, Arzob. de Toledo, fecha 31 de Agosto de 1512, en letra procesal de aquel tiempo.)



República de la Confederación de México

Secretaría de Fomento

Oficina de Estadística

Colección

(Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

1

Copia literal

Aquí comienza la regla que han de guardar los hermanos e cofrades de la cofradia de señor sant nicolas!

En el nombre de Dios amen. Asi como dize el apostol, todos los christianos conviene q seamos hermanos en iesu christo nuestro señor e nuestro salvador, e aquel ayamos por padre en cielo e en tierra, e aquel siruamos con limpias voluntades e puros corazones. = Por ende, creyendo firmemente en el nuestro señor verdadero iesu christo, que rescibio passion por nos librar del poder del enemigo mortal. = E creyendo en la santa e non departida trinidad, padre e hijo, spiritus santo, un Dios todo poderoso, criador de todas las cosas. = A seruiçio suyo e de la bien auenturada santa maria su madre, abogada de todos los christianos que creen e alaban el su precioso hijo iesu christo. = E a honor e seruiçio del bien auenturado confesor señor sant nicolas. = E otro si, del apostol sant iohan en la su fiesta de ante portatitina. = Tomando la palabra del profeta dauid, que dize que buena cosa es e muelto alegre morar los hermanos en uno a seruiçio de Dios. = Otro si, entendiendo la palabra del apostol q dize: todo lo que fixieredes, si quier por palabra, si quier por obra, todo lo fared en el nombre del nuestro señor iesu christo. = Por ende, los cofrades de la

Compte rendu

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

cofradia del bien aventurado sant nicolas de la cibdad de toledo é del su ospital, establecemos é ordenamos esta Regla segun adelante se contiene: la qual con ayuda é gracia de dios proponemos de guardar quanto mejor podamos.

Cap. primero: como auemos de dar limosnas á los pobres é reparar el ospital é pobres dél.
Primera hordenamos de mantener é regir é aprouechar quanto podamos en la honrra é prouecho del dicho ospital de señor sant nicolas é de los pobres que ay viniéren, é que en él é en ellos sea despendido lo mas que rindieren las posiciones que el dicho ospital é cofradia tienen. = Por quanto la intencion de los que las mandaron ó dexaron non fué otra si non que fuesen para reparamiento del dicho ospital é para los pobres asi dél, como emurgonzantes, en la collacion; ó en cofrades pobres si los ouiere.

Cap. 2.º como nos auemos de yr la bispera de sant nicolas á uisperas é otro dia á misa.
Ten. ordenamos q.º segunt lo auemos por costumbre ó uso que en cada año fagamos dos fiestas: la una del señor sant nicolas, en la qual todos los cofrades é cofradas sean tenudos á venir á las bisperas á la su iglesia, é sea tenuto de rezar á lo mensi tres vezes el pater noster con el aue maria por los cofrades defuntos. = El que non viniere, peche media libra de cera ó su valia. = E acabadas las bisperas, que todos vayan á la caridad, á la quadra del dicho ospital. = E que les sea dada caridad á ellos é á quantos pobres quisieren allá yr. = Otro dia, que todos vengán á la dicha iglesia del señor sant nicolas á

1843

The first part of the report is devoted to a general
 description of the country, its position, and its
 resources. It is then divided into three parts, the
 first of which is devoted to a description of the
 country, the second to a description of the
 population, and the third to a description of the
 government. The first part is the most important,
 as it contains the most valuable information
 regarding the country. It is divided into three
 parts, the first of which is devoted to a
 description of the country, the second to a
 description of the population, and the third to
 a description of the government. The first part
 is the most important, as it contains the most
 valuable information regarding the country. It
 is divided into three parts, the first of which
 is devoted to a description of the country, the
 second to a description of the population, and
 the third to a description of the government.

o por la misa é el sermón, é que Rezen cada vno cinco vezes el pater noster con el aue maria, é el q.^o non viniere, peche una libra de çera ó su valia: esto si non diere escusa derecha é justa.

Cap.^o 3.^o como despues de acabada la misa, nos auemos de ayuntar á comer é de pagar el escote q.^o fuere tasado por los mayordomos.

É que la misa acabada, comen todos en vno, en paz é concordia é buena voluntad. É allí ordenamos en fecho de la cofradia buenas cosas, lo mejor que dios les diere gracia, leyendoles primeramente esta regla, en manera que todos la entiendan, é todos sean tenudos de pagar el escote segun su costumbre, salvo el clérigo ó clérigos q.^o bendigieren la mesa é el frayre que predicare sy ay comiere. = Ellos oficiales, por q.^o trabajan asaz en el tiempo que sirven. Pero que los dichos clérigos q.^o ay comieren sean tenudos de dexir otro dia misas de requien por los ~~cofrades~~^{fiados}; é los cofrades, de tener candelas á vna dellas. = Este dia q.^o touieren candelas, despues de la misa fagan cabildo general, é fagan sus oficiales que ordenen todo lo q.^o cumple para todo el año.

Cap. III.^o como deuen ser fechos é sacados de los hermanos vn proveedor é Ecriuano é otros oficiales q.^o fueren menester.

Ellos oficiales q.^o ordenamos q.^o aya en esta nuestra cofradia son estos. = Vn solo proveedor que sea onbre de buena conversacion é discreto que more en la collacion del dicho sant nicolas. Al qual sea encomendado el Regimiento asi del ospital como de la

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the lines.]

cofradía = E mande fazer e despuender e ordenar todo lo q^e en su conciencia viere que cumple a seruiçio de dios e del ospital e de la cofradía, e de las sus posesiones; e para tomar cuentas a los q^e algo deuiere. Pero q^e las cuentas que le den o nombren, otro o otros que esten ay presentes, a lo menos el escriuano de la dicha cofradía. = El qual ordenamos q^e sea otro buen omē q^e aya voluntad de bien seruir. = Estos dos ofiçios proveedor e escriuano sean por dos años siguientes. E cumplidos los dichos dos años fagan el cabildo, e ordenen a otros, o a ellos, o a los q^e entendieren q^e mas cumple.

Cap. V. como deuen ser ordenados los priostes e mayordomos.

Itē. sean ordenados de dos en dos años dos priostes q^e sean mayordomos, e Prescriban el dinero e Rentas de la dicha cofradía, e lo espuendan e partan, e den onde el cabildo o el proveedor les dixeren e mandaren; e estos dichos dos priostes cada año sera fecho vno por que sirua con el otro del año primero. Asi q^e entrando vno, salga otro, e todavía sean dos. = Estos sean buenos ombres e cabdalosos, por que esten seguros los dineros e bienes de la dicha cofradía. = E quando cada vno de estos saliere, sea tenudo de dar cuenta al proveedor o priostes, o otros, a quien el cabildo mandare, e pagar lo q^e fuere alcanzado, fasta nueue dias. = Estos alleguen las lymosnas e rescriban las entradas e las escusas e las lluminarias de los enterramientos, e las penas de los q^e mal siruiere; e que sean tenudos de dar cuenta de todo ello. = E qualquier Cofrade q^e non quisier ser en

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Este ofiçio por mandato del cabildo è fuere rebelde, q^e peche en pena una libra de çera ò su valia, e que lo sea, avn que le pesse, ò le echen de la cofradia.

Cap. sexto. como ha de ser penado el cofrade q^e fuere convidado á tener caudelas ò á cabildo è non viniere.

È el cofrade q^e non viniere este dia de cabildo á tener las caudelas è al cabildo onde se an de ordenar las cosas q^e cumplen á seruiçio de dios è á Regimiento de la cofradia è ospital, q^e peche media libra de çera ò su valia, si non diere escusa derecha, asi como por dolencia ò por ser absente, ò ental negocio q^e non fuese en su poder de venir.

Cap. VII. como se an de ayuntar en la iglesia de señor sant nicolas á honrrar la segunda fiesta de sant iohan portalatina á las bisperas è á tomar caridad è otro dia à misa.

È otro si, la otra segunda fiesta ordenamos è establecemos de la fazer el dia de sant iohan ante portalatina, en la capilla grande de sant iohan q^e es en la dicha iglesia de sant nicolas, en esta manera: q^e todos vengamos á las bisperas è á la caridad, è otro dia à la misa à tener Caudelas è á salir con responso è coula cruz sobre las huesas, è derrozar por los finados la oracion segun la otra fiesta de sant nicolas. = È si ordenaren los cofrades de comer este dia, que coman è paguen asi como el dia de sant nicolas, e el que non viniere á esta fiesta, q^e peche en pena cinco maravedis.

Cap. VIII. como nos auemos de ayuntar en las tres pascuas del año à tener caudelas

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

por los defuntos en la iglesia de sant nicolas.

E con estas fiestas ordenamos e estableçemos por honrra de nuestro señor dios, que en las tres pascuas del año los terceros dias todos vengamos a tener caudelas por los defuntos a la dicha iglesia de señor sant nicolas, e demos de ylluminarias para las caudelas cada cinco dineros. = E si ouiere clérigos cofrades, q^e qualquier dellos sea thenudo de decir la misa, e si non los ouiere, q^e sea dada pitanga a algunt clérigo q^e la diga de la dicha ylluminaria. = E en todas estas cinco fiestas de sant nicolas, e de sant iohan, e de las tres pascuas, non sea excusado cofrade ninguno, aunque sean delos q^e pragan excusas, si non q^e prechen las penas sobre dichas.

Cap. IX. como el proueedor e priortes han de tener cargo de dar la limosna a los pobres en cada vna de las dichas cinco fiestas segun es ordenado.

E ordenamos e estableçemos q^e en cada fiesta destas cinco sobre dichas, q^e sean dados en limosna, de las Rentas de la dicha cofraderia e ospital, a los pobres del ospital, e a los emuergonçantes de la collacion, especialmente a los cofrades pobres si los ouiere, çient marauedis, en tal manera q^e en cada año sean Repartidos por el proueedor e priortes e escriuano, por amor de dios, en limosnas, quinientos marauedis. = Pero si dinero ouieren, e entendieren q^e sea mas menester, que mas den en quanto lo pudiesen cumplir. las posesiones Reparadas e el ospital cumplido.

et la dispute est plus de tout vider.

En outre, les choses se passent de telle sorte que les
parties qui ont le plus de tort se trouvent à la fin
de la dispute de leur tort, et de leur de démentir
par les choses qui se passent de leur tort. Et c'est
pourquoi, et non la cause, et les deux parties
sont égales. Et c'est pour les choses de tout vider, et
pour les choses de tout vider, et pour les choses
de tout vider, et pour les choses de tout vider.

Chap. II. De la cause de la dispute et de la fin de la dispute.

La cause de la dispute est de telle sorte que les
parties qui ont le plus de tort se trouvent à la fin
de la dispute de leur tort, et de leur de démentir
par les choses qui se passent de leur tort. Et c'est
pourquoi, et non la cause, et les deux parties
sont égales. Et c'est pour les choses de tout vider, et
pour les choses de tout vider, et pour les choses
de tout vider, et pour les choses de tout vider.

Cap. X. como deve ser Reparado el ospital e pobres del, e como deuen ser reparados en la vida e onrrados en la muerte.

Item, por quanto la mayor carga q los dichos cofrades deuen tener e tienen despues de las dichas fiestas es el dicho ospital. = E ordenamos de presente q toda piedad q pueda ser fecha a los pobres doctentes, toda se faga. = E q quando algunos pobres ay finaren, q de los bienes del ospital les sean dadas las mortajas, e cera, e pagados los enterramientos. = E q los dichos cofrades sean tenudos a los leuar e fazer honra fasta ser enterrados. = E el cofrade q fuere llamado por el portero, o por otro cofrade, e non viniere al enterramiento del dicho pobre, q pache por cada vez dos maravedis. = E si lo enterraren en la mañana, q le digan una misa de Requien. E si lo enterraren en la tarde, q le digan una vegilia = E si non oviere clérigos cofrades q la digan, q la cofradia den su derecho a los clérigos q la dixeren por amor de dios. = E asi como el ospital e cofradia emple a los pobres de lo sobre dicho, asi ordenamos q herede los bienes del pobre q ay finare sin herederos para repastir e dar e Exender con los otros pobres, (1) que vivieren.

Cap. XI. en q ordenamos como deve ser penado el cofrade q fuere condidado por otro portero.

Item establecimos e ordenamos q qualquier q fuere llamado por nuestro portero para cabeca

(1) Lo subrayado aqui se halla cancelado por una raya negra de la misma tinta en el original; sin duda por la contradiccion q implica el derecho a heredar a un pobre del hospital, q nada tiene.

[Faint, illegible handwriting on lined paper, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Mayor de qualquier cofrade q' finare e non viniere, que pache por cada vez dos maravedis, e por cabeza menor, un maravedi, e si fuere convidado para cabildo general e non viniere, q' pache tres maravedis.

Cap. XII. como al tiempo q' fueremos ayuntados a comer, o en cabildo, avemos de ser mesurados honestos, e como deve ser penado el cofrade q' non honrrare a otro.

Otro si, ordenamos e establecemos q' al nuestro comer quando nos ayuntaremos en el nuestro cabildo, non sea oido cofrade alguno de desmentir nin decir palabra desonesta contra otro cofrade, e qualquier q' lo fiziere, q' pache por cada palabra desonesta, o por cada baldeon diez mrs. = E si puñada o ferida le diere o sacare arma para el, que pache veynete mrs. e que sea rraydo de la dicha cofradia. = E por quanto algunas cofradias ordenan q' si algun cofrade troxie su fijo o pariente pequeño a comer q' lo tenga en el ombro e etc = Lo qual non se leuanta si non de merquindad e vileza ^{vn.} teniendo q' fallecerá la vida para ellos = Nos otros, entendiendo q' viene dello provecho e honrra; Ca los niños aprenden quando niños las buenas ordenanças e costumbres de sus padres, e acuerdansen quando grandes e topan mas ayña en la raxon e buen ordenamiento por lo q' vieron quando niños. = Por ende, ordenamos q' avun que el cofrade trayga vn niño menor de doze años, q' le den de comer de lo q' oviere, e q' por el non pague, ca Dios lo cumple todo. = Ordenamos q' todos

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the lines.]

seamos alegres é pagados, é con lo que pluguiere á qualquier nuestro hermano, plega á todos.

Cap. XIII. en q^a manera ha de ser recebido qualquier cofrade que ouiere de entrar en nuestra hermandad é qué ha de dar por su entrada.

Étoto si, ordenamos q^e ninguno non sea acogido por cofrade si non que pague por la entrada veynete maravedis de moneda vieja, ó quarenta desta, é vna candelila de á media libra de cera. É q^e fasta q^e la dicha entrada sea pagada q^e non lo conbiden, nin le den candelila, nin lo acogan en los cabildos. = Pero si fuere fijo de cofrade, q^e pague la meytad, é muerto el cofrade, q^e vn fijo, el mayor, herede la cofradia é non pague si non vna candelila de cera é ect.

Cap. XIII. como deve ser ayudado el hermano nuestro cofrade q^e cayere en captiuo, ó por debda en prision, é non touiere con q^e pagar.

Étoto si, si por ventura algun cofrade cayere en captiuo ó en prision por alguna debda q^e non pueda pagar, ordenamos q^e sea ayudado del nuestro cabildo segun ordencaren, é, demas, cada cofrade le dé en ayuda cada dier maravedis para ayuda á sacalle.

Cap. XV. como deve ser onrrado el cofrade que finire, é qué pena ha de ser levada al cofrade q^e fuere conbidado por el portero é non viniere.

É quando alguno de los cofrades finire, fágaulo saber á los priores, é ellos manden al por-

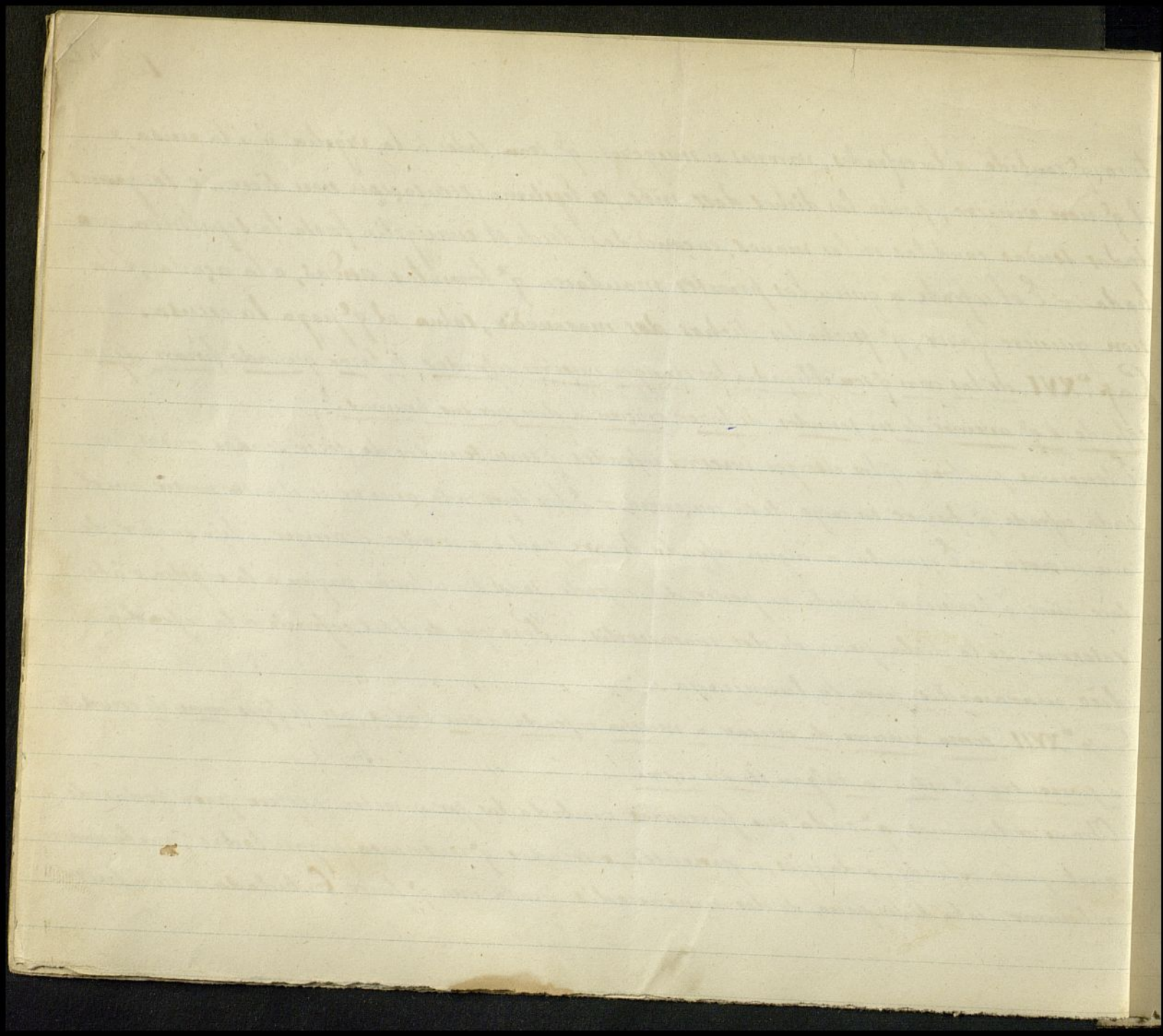
pero q^e conbide a los cofrades, varones e mugeres, q^e sean todos a la vigilia o a la misa, e el q^e non viniere, peche los dichos dos mrs., si legitima excusacion non diere; e tenganos todos sendas caudelas en las manos, encendidas desde el euangelio hasta la sepoltura acabada. = El cofrade a quien los priores mandaren q^e tomelas andas, o la acada, e lo non quisiere farer, q^e peche los dichos dos maravedis, salvo el q^e paga la excusa.

Cap.º XVI. de los couos q^e son obligados los clérigos nuestros cofrades de farer quando finare algun cofrade e q^e avemos de ser tenudos de farer oracion a dios por sus animas.

Et tenemos por bien q^e los clérigos nuestros cofrades q^e sean tenudos de decir sendas misas por cada cofrade q^e finare en cargo de su conciencia. = Et los legos cada cinco vezes el pater noster con el ave maria. = Et quando a algun cofrade finare padre, o madre, o muger, o hijo mayor de doce años, o hermano estando en poder del cofrade, todos los cofrades vayan a la vigilia e a lo soterrar, so la dicha pena de dos maravedis. = Pero que de el tal cofrade a la cofradia diere maravedis para la luminaria.

Cap.º XVII. como avemos de ourrar a nuestro cofrade a sus bodas, asi de hijos como de criados, o parientes q^e esten o salgan de su casa.

Otro si ordenamos q^e cada que fuere conbidados por nuestro portero para bodas de qual quier cofrade, o de hijos, o parientes, o criados q^e en su casa fagau bodas, que lo vamos a honorar, so la dicha pena de dos maravedis a cada uno q^e fuere conbidado e non fuere.



Cap. XVIII. como somos tenidos de yr fuera de la puerta de la cibdad a Recebir qual quier cofrade nuestro q' finare fuera de la cibdad.

Otro si, que si algun cofrade finare fuera de la cibdad é fuere nos convidados, que seamos tenidos de salir fasta fuera de la puerta de la cibdad é entrar con él con las caudelas encendidas en nuestras manos fasta la iglesia ó lugar do lo ovieren de traer, é que dé epague él diez maravedis por la luminaria por la cera que se quemó.

Cap. XIX. qué pena deve aver el cofrade q' reuellare la prenda al portero q' le fuere á prender, ó al priorite.

Otro si, ordenamos q' qual quier cofrade Reuellare prenda quando el portero lo fuere á prender, que pague tres mrs. por cada vez, é si la reuellare al priorite que pague seys maravedis, é si la reuellare al proveedor que pague doze mrs. = É si tal porfia llegare al cabildo, que pague veinte maravedis, é sea avergonçado; é si non satisficere, que sea traydo del libro de la cofradia.

Cap. XX. que derecho ha de pagar por cada año el cofrade que oviere de ser escusado.

É otro si, de excusas los q' continuamente non pudiesen servir, ordenamos que paguen por el año cada doze maravedis de excusa. É que escriban estos tales por excusados. = Pero que non seau excusados de las cinco fiestas sobre dichas, nin de las luminarias hordeadas estando en la cibdad = É ordenamos q' si los nuestros priorites non cogieren bien las iluminarias é las entradas, é penas de los q' non vinieren á servir, é las excusas, que lo paguen ellos. = É por ende,

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

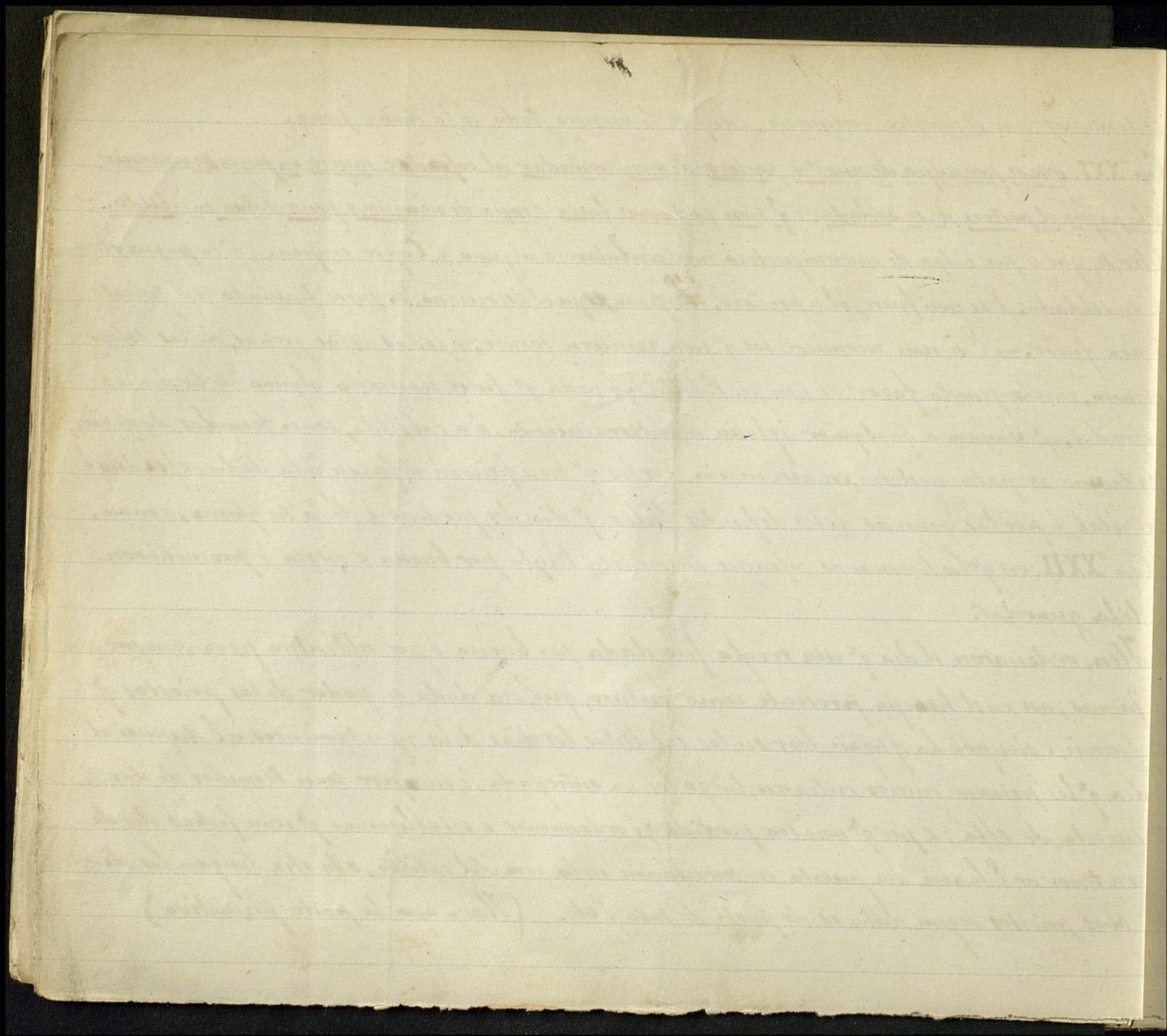
ordenamos que el nuestro escriuano siempre lo escriua todo, so la dicha pena.

Cap. XXI. quesi por culpa de nuestro portero de non combidar al cofradre cayere en pena de non venir,
q^a la pague el portero de su soldada, e q^a non podamos fazer gracia de ninguna pena salvo en cabildo.

Otro si, que si por culpa de nuestro portero non combidare a alguno, e cayere en pena, q^a la pague el de su soldada. E si non fuere el a preudar, ^{es} ~~la~~ pena ~~de~~ el escriuano, si fuere llamado del prioste e non fuere. = E si non escriuiere los q^{os} non vinieren servir, e todas estas penas, de las saltar alguno, non pueda fazer si non en cabildo; e cada q^o fuere llamado alguno de los dichos cofrades, q^o vayan a qualquier iglesia a enterramiento, e a cabildo, sean tenudos de decir cada uno vn pater noster e vn aue maria por los q^{os} bien fizieron o fazen a la dicha cofradria e ospital, e por las animas de los defuntos fieles q^{os} dios les perdone e de la su gloria, amen.

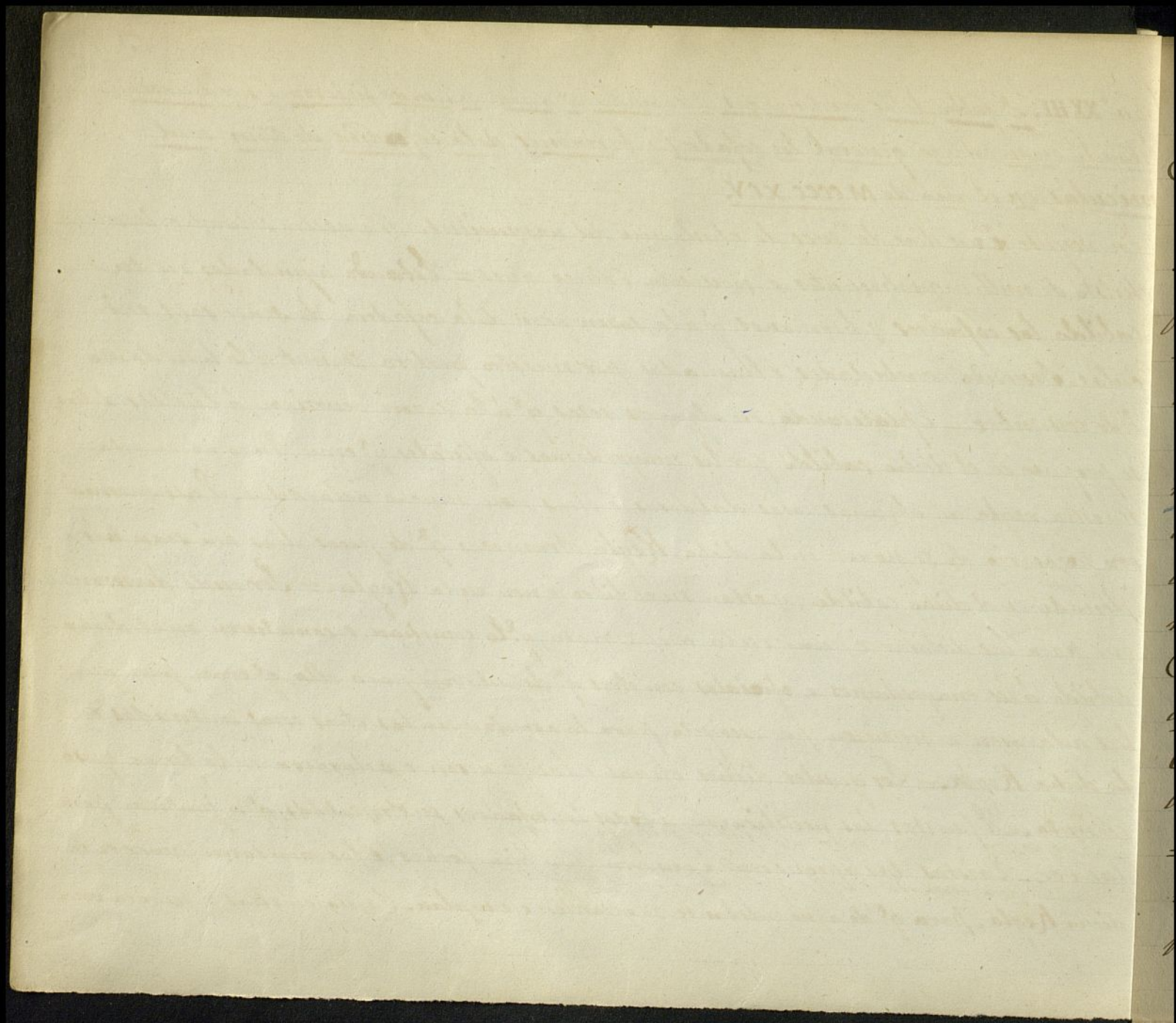
Cap. XXII. en q^o Los hermanos cofrades dieron esta Regla por buena e cierta, e prometieron de la guardar.

Then, ordenaron el dia q^o esta vregla fue dada por buena e por abtentica para siempre jamas, asi en el tiempo presente como futuro, que sea dada en poder de los priostes q^{os} fueren, e siempre la fagan leer en los cabildos los dias de los ayuntamientos. = E despues el dia q^o los priostes nuevos entraren, luego les sea entregada, e siempre sean tenudos de dar cuenta de ella; e por q^o non sea perdida; e ordenamos e establecemos q^o sean fechas dos de vn tenor. = El una sea puesta en secrestacion en la arca del cabildo, e la otra tengan los dichos priostes segun dicho es de parte de suso e etc. (Hasta aqui la parte primitiva)



Cap.º XXIII. q.º fabla de las hordenanças e capitulos q.º agora de nuevo fixieron e hordenaron estando en su cabildo general los cofadres y hermanos de la cofadria de señor sant miculás en el año de M. CCCC. XCV.

En veynete e un dias del mes de abril, año del nascimiento de nuestro saluador iesu-christo de mill e quatrocientos e nouenta e cinco años = Estando ayuntados en su cabildo los cofadres y hermanos q.º a la sazón eran de la cofadria de señor sant miculas. Seyendo combidados e llamados por nuestro portero segunt q.º lo han de uso e de costumbre = Eplaticando en algunas cosas q.º a la sazón ouerrian, á bueltas dellas, se propuso en el dicho cabildo por los mayordomos e oficiales q.º eran. En como en esta nuestra regla ay algunas cosas dubdosas e otras non mucho aclaradas. Casi meismo era necesario de se poner en la dicha Regla otras cosas q.º de pocos dias acá se han hordenado en el dicho cabildo, y estan en el libro e non en la Regla. = Por ende dixieron que para las declarar e poner en la dicha regla, q.º lo cometian e cometieron en el dicho cabildo á los mayordomos e oficiales con otros q.º dijutarou para ello, q.º eran para que las aclarasen e pudiesen por escripto para lo asentur con las otras cosas contenidas en la dicha Regla. = Los quales dichos oficiales las punieron e aclararon en la forma yuso escripta. = Epuestas, las notificaron á todos los cofadres en otro cabildo q.º se juntaron para las ver. = Evistas, las aprouaron e ouieron por bien fechas, e las mandaron poner en la dicha Regla, para q.º de aquí adelante se guarden e cumplan. Como en ellas e en cada vna



delas se contiene en esta guisa.

Cap. XXIII. q. fabla de la honrra q' han de fazer al fijo ó fija, seyendo casados, si acaesciere morir en casa de su padre, ó madre, nuestros cofadres.

Primera mente hordenamos q' por q' acaesce q' algunas vezes algun fijo ó fija de cofadre ó cofadra, seyendo casado, morando ó estando en casa de su padre fallesca é quiere ser enterrado por fijo de cofadre por ntra cofadria y hermandad. — Mandamos q' quando tal caso acaesciere, q' este fijo ó fija de cofadre ó cofadra, seyendo casado, fallesca en casa de su padre ó madre, q' este sea enterrado por cabeza menor. Pues que ntra Regla manda q' si qual quiera fallesca en casa de algun cofadre avn q' non sea fijo seamos obligados de le enterrar por cabeza menor. = Pero si quisiere q' le honrremos enteramente é le enterremos por cabeza mayor, q' pague diez Reales para ayuda á la cera é mas al portero su salario.

Cap. XXV. q. fabla de la honrra q' auemos de fazer al fijo ó fija de cofadre, si fuere borde quando fallesca.

Otro si hordenamos q' á ningunt fijo nin fija de cofadre, si fuere borde, non seamos obligados de lo enterrar por cabeza mayor avn que sea de hedat, salvo por cabeza menor. = Si quisiere ser enterrado por cabeza mayor, q' pague los dichos diez Reales. = Esto se entienda non seyendo casado, é estando en casa de su padre ó madre, si fueren cofadres sus padres.

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

Cap. XXVI. q.^o fabla del hijo ó hija de cofadre, quando falliere, si fuere de edad de doce años e deude arriba, seyendo legítimos.

Otro si hordenamos, q.^o qualquier hijo ó hija de cofadre q.^o viere edad de doce años, e deude arriba, mandamos q.^o este tal sea enterrado por cabeza mayor, e q.^o por este uero seamos obligados á tener candelas, mas de aquel dia q.^o le enterráremos.

Cap. XXVII. de la honrra q.^o auemos de fazer al padre ó madre de qualquier cofadre non le teniend en su casa, q.^o lo enterramos por cabeza menor, e si estoviere en casa de cofadre, por mayor

Otro si hordenamos, q.^o si algund cofadre toviere su padre ó su madre en su casa para le fazer bien, q.^o seamos obligados quando falliere de lo enterrar por cabeza mayor.

Si estoviere fuera de casa del cofadre, e falliere su padre ó madre, e quisiere q.^o lo enterramos por cabeza mayor q.^o seamos obligados de lo fazer pagando diez Reales para la cera.

Porque es razón q.^o este reciba mas gracia q.^o otro extraño, e q.^o seamos obligados con qual quier defunto q.^o enterráremos por cabeza mayor de volver á su casa despues de enterrado á la oracion: e por el q.^o non fuere cofadre, e nosotros le enterráremos, q.^o non seamos obligados á tener candelas segunda vez, salvo el dia del enterramiento.

Cap. XXVIII. q.^o fabla de como auemos de tener candelas por el cofadre ó cofadra ó muger de cofadre quando lo enterráremos, á missa, e de las missas q.^o se han de decir por él.

Otro si hordenamos q.^o quando algund cofadre ó cofadra ó muger de cofadre falliere

The first part of the paper is a general introduction to the subject of the paper, and is written in a very plain and simple style. It contains a few lines of text, and is followed by a list of names and titles. The list is arranged in two columns, and contains the names of the authors and the titles of their papers. The names are written in a very plain and simple style, and the titles are written in a very plain and simple style. The list is followed by a few lines of text, and then by a list of names and titles. The list is arranged in two columns, and contains the names of the authors and the titles of their papers. The names are written in a very plain and simple style, and the titles are written in a very plain and simple style. The list is followed by a few lines of text, and then by a list of names and titles. The list is arranged in two columns, and contains the names of the authors and the titles of their papers. The names are written in a very plain and simple style, and the titles are written in a very plain and simple style.

e' fuere enterrado á vista, e quando se enterrare le dixieren missa e' touieren caudelas = mandamos q' non seamos obligados a tener caudelas por el otra segunda vez. = Pero si el dia del enterramiento non se dixiere missa o' fuere enterrado á bisperas, o' non se ouiere tenido caudelas por el, q' seamos obligados a' las tener cada e' quando q' para ello fuereuor llamados, tanto q' sea en dia de domingo o' fiesta. = E q' por el tal cofadre o' cofadra o' muger de cofadre sea obligado el mayordomo de la casa dezir diez missas con la q' se dixiere el dia del enterramiento o' del tener de las caudelas.

Cap.^o XXIX. de como los mayordomos o' señores han de llevar los cetros en las manos. quando touieremos algunt enterramiento, e' de la pena q' ha de auer el cofadre q' non cargare las andas.

Otro si hordenamos q' los titros mayordomos lleuen los cetros en las manos el dia del enterramiento de algunt cofadre, o' de qual quier q' se ouiere de enterrar por cabeza mayor = E si alguno de los mayordomos ~~no~~ estoviere ay para llevar el cetro, q' lo lleue otro qual quier de los señores. = E q' qual quier cofadre q' fuere mandado por los titros mayordomos q' cargue las andas, o' lleue muger de brazo, o' tome el acada para sepultar al difunto, o' faga otra qual quier cosa q' sea complidera a' la otra cofadria = mandamos q' lo faga e' sea obediente a' lo fazer e' esperar para ello donde le mandaren = Lo pena q' p' cada vez q' non lo fiziere prague medio real de pena p' la otra arca segunt esta asentado en el libro.

Cap.^o XXX. q^o fabla de como han de ser elegidos dos mayordomos e un escrivano en esta n^{ra} cofradia e hermandad e otros seys oficiales.

Otro si herdamos, q^o como quier q^o está en esta n^{ra} Regla q^o aya en esta n^{ra} cofradia e hermandad dos mayordomos, e un proveedor, e un escrivano = acordamos q^o aya dos mayordomos e un escrivano e otros seys oficiales q^o sean seys, e estos sean con los dichos mayordomos p^o entender en las cosas de la d^{ha} cofradia á las quales el cabildo general no oviere de ser llamado = Por q^o mejor será servida la dicha cofradia por los dichos mayordomos e seys q^o non por un solo proveedor.

Cap.^o XXXI. q^o fabla del fijo mayor del cofadre q^o quisiere entrar por cofadre en vida de su padre en esta n^{ra} cofradia y hermandad, e de lo q^o han de dar de la entrada.

Otro si herdamos, q^o si asi quisiere q^o algun fijo mayor de cofadre á quien perteneciere heredar la cofradia despues de la vida de su padre = E si este tal fijo quisiere entrar por cofadre en vida de su padre, mandamos q^o este tal pague media entrada q^o son dozientos e cinquenta mrs e una caudela de una libra e los derechos q^o se acostumbra pagar = E si despues de fallecido el padre deste, otro fijo segundo quisiere entrar en lugar de su padre por cofadre q^o non se merezca salvo pagando otra media entrada segund pagó el primero.

Cap.^o XXXII. q^o fabla de la pena q^o ha de pagar el cofadre q^o fuere convidado p^o honrrar las cinco fiestas q^o se celebran en la cofradia e á todos otros rogacion, sy non viniere á ellos.

Otro si herdamos, q^o qual quier cofadre q^o fuere convidado p^o las cinco fiestas q^o faremos e nos

1833

1833

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

presentamos a tener candelas e' a' cabildos, o' para cabeza mayor = En non viniere a' cumplir, q' pague medio Real de pena = Et si fuere candidato para buperas o' p. cabeza mayor e' non viniere q' pague media pena q' son ochos mrs. = E' destas penas se paga cargo al otro mayor d' e' lleue el portero por el precasto de cada una pena entera dos mrs, e' de la media pena un mrs. o' medio, e' lo otro sea p. la otra cofradia.

Cap. XXXIII. q' habla de como ha de ser penado el cofadre q' hablare en el cabildo general sin la regla en la mano.

Otro si horducamos, q' qualquier cofadre q' hablare en el otro cabildo sin la Regla en la mano, q' pague en pena quatro mrs por cada vez = E' mandamos q' esta pena pague luego alli en la sala, e' desta pena non lleue el portero mas de una blanca = E' qualquier cofadre q' se levante del cabildo sin ser acabado, q' pague medio real, e' sea echado del cabildo e' este fuera de la sala fasta q' todos salgan del cabildo.

Cap. XXXIII. q' habla de lo q' ha de pagar el cofadre q' entrare por hermano en la otra cofradia segund Reçebido por el otro cabildo general.

Otro si horducamos q' qualquier q' oviere de entrar por hermano e' cofadre en esta otra cofradia segund acordado por el otro cabildo = Mandamos q' este tal cofadre pague de entrada quince mrs e' mas una candela de una libra de cera e' diez mrs para un plattel e' un escudilla e' veinte mrs de los derechos del escrivano e' portero.

Cap. XXXV. q' habla de lo q' ha de pagar cada cofadre e' cofadras de luminarias cada un año.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Section 1: Faint handwriting, possibly containing a list or numbered items.

Section 2: Faint handwriting, continuing the text or list.

Section 3: Faint handwriting, possibly a concluding paragraph or signature area.

Section 4: Faint handwriting at the bottom of the page.

Otro si hordenamos, q^e cada un cofadre e' cofadra pague un real de luminaria cada año para la cera de la otra cofadria y hermandad.

Cap^o XXXVI. q^e fabla de los derechos q^{ue} el portero ha de llevar del enterramiento de cabeza mayor
 Otro si hordenamos, quel portero q^{ue} fuere desta otra cofadria lleue de salario por combidas para qual quier enterramiento de cabeza mayor, e' por llevar andas e' paños e' fazer la sepultura un real e' medio = En fuere cabeza menor, un Real. -

Cap^o XXXVII. q^e fabla de los pobres q^{ue} han de ser leuados a la cofadria el dia q^{ue} comienen los cofadres, e' como los han de dar de comer.

Otro si hordenamos, quel dia de señor sant mielán, quando nos ayuntáremos a' comer, sean combidados para la comida treze ombres pobres e' una mujer ha honra de otro Redemptor Iesu christo, e' de su bendita madre e' de los doze apóstoles q^{ue} con el cenaron = Que a' estar sea puesta mesa en la otra sala, e' dado de comer al tiempo q^{ue} nos otros comienemos. E' de que los cofadres e' otros pobres oviereu comido, e' así mesmo los oficiales e' los q^{ue} oviereu servido, mandamos q^{ue} la vianda e' otras cosas q^{ue} sobrasen se de de comer a' los pobres q^{ue} mas viniereu a' la sala e' a' los otros q^{ue} lo oviereu menester e' a' do los mayordomos e' oficiales oviereu q^{ue} conuiene.

Cap^o XXXVIII. q^e fabla de como ha de ser obligado el cofadre a' fazer saber a' los nuestros mayordomos e' oficiales qual quier enemidad q^{ue} aya entre algunos cofadres para q^{ue} los fagan amigos.

Otro si hordenamos, q^{ue} sea obligado qual quier cofadre q^{ue} topiere q^{ue} algun cofadre con otro tuviere

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]

necesidad, de lo notificar e' fazer saber a los otros oficiales e' mayordomos, p.^o q.^o ellos tengan cargo de lo conformar e' fazer cumplir = Por q.^o entre nos otros siempre haya todo amor e' conformidad e' dres otro tenor siempre la de, amen.

En la muy noble ciudad de Toledo master q.^o se conto a treinta e' un dias del mes de agosto de mil e' quin.^{to} e' doce años el Rev.^{do} tenor el lic.^{do} martin Gimenez de sant martin vic.^o del Reino tenor don fray fran.^{co} Gimenez Cordova arzobispo de Toledo etc.^a visito el ospital de sevor sant nicolas q.^o se celebra en la dha yglesia y requirio las camas e' los otros vienes q.^o ay en el dho ospital y allo q.^o todo estaba en tubicio de dros.

E por quanto ello q.^o en el dho ospital los cofrades arisan muchos gastos en comidas y colaciones y era en desrebio de dros, mando q.^o no gastasen mas algunos ~~del dho ospital~~ en las otras comedas e' colaciones de los proprios del dho ospital ni exceder en de las cláusulas y testamentos de los que dotaron los proprios del dho ospital so pena de su union y del interese q.^o paxten de los dros. =

De Nicando de
sant martin.

Por mandado de su señ.
fern. de

Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Second section of faint, illegible handwriting, continuing the mirrored text from the reverse side.

Third section of faint, illegible handwriting, appearing as bleed-through from the reverse side.

